



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo II

057 P bis

31 de octubre 2019.

MESA DIRECTIVA

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada

Presidencia

Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández

Vicepresidencia

Dip. Yarabí Ávila González

Primera Secretaría

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona García

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Presidencia

Dip. Teresa López Hernández

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Araceli Saucedo Reyes

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Wilma Zavala Ramírez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Georgina Zamora Marín, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO PARA QUE INSTRUYA A LOS TITULARES DE LAS SUBSECRETARÍAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR; ASÍ COMO AL DIRECTOR DE EDUCACIÓN BÁSICA ELEMENTAL, INSPECTORES DE ZONA Y DIRECTORES DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE DICHOS NIVELES, PARA QUE NO SE COBRE CUOTA DE INSCRIPCIÓN O COOPERACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS BALTAZAR GAONA GARCÍA Y WILMA ZAVALA RAMÍREZ, INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA.

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Baltazar Gaona García y Wilma Zavala Ramírez, Diputados integrantes de esta Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 236 y 236 bis fracción I inciso c) de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentamos la siguiente *Propuesta de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, para que de manera respetuosa se emita exhorto al Secretario de Educación en el Estado con la finalidad de que, en sus de sus atribuciones, instruya a Titular de la Subsecretaría de Educación Básica, así como al Titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior; al Director de la Dirección de Educación Elemental, a los inspectores de zona y los directores de todos los planteles educativos del Estado del nivel básico, medio superior y superior de dicha secretaría, para que no cobren cuotas por concepto de inscripción o cooperación a los padres de familia y se cumpla a cabalidad con el derecho constitucional de la gratuidad contemplado en el artículo tercero de nuestra Carta Magna*, ello entorno a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sistema educativo mexicano, tiene un origen profundamente complejo, desde los antecedentes prehispánicos en los cuales el Calmecac y el Tepochcalli fungían como los principales recintos de educación “formal” de los pueblos sometidos por el régimen Mexica; cabe señalar que este sistema no era exclusivo de estos pueblos, ya que se sabe el modelo era compartido por casi todos los pueblos mesoamericanos.

Durante la colonia, el sistema de educación de los pobladores de la Nueva España, distinguía distintos tipos de educación:

- *La evangelizadora*: la más importante desde el punto de vista de los propósitos trazados para justificar la expedición y conquista de los nuevos territorios y es importante mencionar que idealmente estaba dirigida a todos los grupos sociales.
- *Artes y oficios*: en este rubro se preparaba a maestros artesanos capaces de cubrir las demandas de producción secundaria primordiales para el buen funcionamiento de las comunidades (peleteros, talabarteros, zapateros, herreros, etc.). Cabe señalar que primordialmente este tipo de entrenamiento estaba dirigido a segmentos poblacionales medios y bajos.

- *Seminarios*: enfocada a la formación de clérigos, representantes de la iglesia en los nuevos territorios. Aun cuando en teoría esta comunidad estaba integrada a partir de pobladores de todos los segmentos sociales los que provenían de los sectores más ricos y políticamente influyentes accedían preferentemente a los puestos de influencia política de la iglesia.
- *Universitaria*: este rubro de educación estaba dirigido casi en exclusiva a los estratos altos de la sociedad novohispana y marginaba a los segmentos poblaciones más pobres.
- *Femenina*: Al igual que la educación universitaria, este tipo de educación estaba dirigida a las mujeres de los grupos sociales privilegiados y en términos generales fue la que menos interés tenía de parte de las autoridades y en consecuencia su desarrollo fue casi nulo.

En el periodo pos independentista, el sistema educativo no cambio significativamente, las dificultades que enfrentaba la recién establecida nación mexicana fueron un factor definitivo en el estancamiento al momento de proponer, establecer y desarrollar un sistema educativo nacional.

La corriente liberal que habían accedido al poder una vez concluido el movimiento que dio independencia al país, propuso en 1833 una reforma liberal que proponía suprimir la participación de la iglesia en la educación, propuesta que no fue bien vista por los sectores conservadores de la población y como consecuencia esta idea se abandonó al año siguiente.

Durante este periodo la educación en México sufrió un severo estancamiento pues el desarrollo de las instituciones nacientes se vio relegado por los intereses político-militares emanados de los diferentes conflictos armados que se vivieron en la segunda mitad del siglo XIX.

El primer cambio radical que sufrió el sistema educativo del México independiente se consolidó hasta 1867 cuando se promulgó la Ley Orgánica de Instrucción Pública, durante los inicios del gobierno de Benito Juárez. Los aspectos a destacar de esta ley se enlistan a continuación:

Se otorgó el carácter de gratuidad y obligatoriedad a la educación primaria (lo cual abrió por primera vez la educación a los sectores más pobres de la población)

Se creó la Escuela de Estudios Preparatorios (institución educativa fundamentada en la corriente positivista), la cual tiene como encomienda el dotar de una base homogénea de conocimientos a los aspirantes a la educación profesional.

Al finalizar el periodo revolucionario se tuvo un gran avance en la consolidación del sistema educativo mexicano otorgando el grado constitucional al precepto laico, gratuito y obligatorio de la educación, de la misma manera se dan mayores facultades a los estados obligándolos a supervisar las escuelas primarias oficiales y privadas y se prohibió a la iglesia dirigir escuela de educación básica. Se creó la Secretaría de Educación Pública (SEP) por José Vasconcelos, quien tenía la firme convicción de unificar criterios de educación y utilizar a la misma para unificar a la población del país, aceptando que su población estaba integrada por un vasto complejo cultural, social e ideológico.

Históricamente el sistema educativo mexicano ha tenido complicaciones y no ha sido la excepción en la historia moderna de nuestro país, por fortuna de las últimas afectaciones que sufrió el sistema de educación se ha dado marcha atrás con la reforma educativa que recientemente fue aprobada y que se impulsó por el gobierno del Presidente de México Andrés Manuel López Obrador, si se garantiza la educación desde el nivel inicial hasta el nivel superior tendremos a las y los ciudadanos que requiere la cuarta transformación.

En ese contexto es que se hace imperante que todas las instituciones de educación pública que se encuentran incorporados a la Secretaría en el Estado se garantice la gratuidad y cese el cobro de “cuotas voluntarias” por concepto de inscripción o reinscripción a los padres de familia, pues como es de dominio público en muchos planteles públicos de educación se cobra las cuotas por inscripción para los estudiantes de los niveles básicos, medio superior y superior, situación que contraviene lo dispuesto en el artículo 3° fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que contempla:

...Toda la educación que el Estado imparta será gratuita...

Por tanto, actualmente en nuestro Estado si subyace la vulneración al derecho humano a la educación, que está contemplado en nuestra Constitución Federal y Local y que además debe de ser gratuita, es por ello que existe la gran necesidad de que el Secretario de Educación, Subsecretarios y Directores que conforman la estructura interna de la Secretaría de Educación en el Estado, vigilen, supervisen y garanticen que en ningún plantel educativo público cobren “cuotas voluntarias” por concepto de inscripción, para que nuestros niños, niñas y jóvenes estudiantes, tengan garantizado el derecho a la educación desde el nivel básico hasta el superior de forma gratuita, tal y como lo marca

nuestra Carta Magna fundamental y también nuestra Constitución del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por lo antes expuesto es que propongo a esta soberanía el siguiente punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución:

ACUERDO

Único. Se exhorta al Titular de la Secretaría de Educación en el Estado a fin de que, en uso de sus facultades, instruya al titular de la Subsecretaría de Educación básica, así como al Titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, al Director de la Dirección de Educación Elemental, a los inspectores de zona y a los directores de todos los planteles educativos del Estado del nivel básico, medio superior y superior de dicha Secretaría para que no cobren cuotas por concepto de inscripción o cooperación a los padres de familia, y se cumpla a cabalidad con el derecho constitucional de la gratuidad contemplado en el artículo tercero de nuestra Carta Magna .

Morelia, Michoacán, a 23 de octubre de 2019

Atentamente

Dip. Baltazar Gaona García

Dip. Wilma Zavala Ramírez



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



— 2019 —

**CENTENARIO LUCTUOSO DEL
GRAL. EMILIANO ZAPATA SALAZAR**



www.congresomich.gob.mx